

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**318****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 2.060 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Holmán A. Garzón Alonso, contra la empresa “Cafetería El Sifón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Holmán A. Garzón Alonso, en materia de despido, contra la empresa “Cafetería El Sifón, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Holmán A. Garzón Alonso, condenando a la empresa “Cafetería El Sifón, Sociedad Limitada”, a abonarle una indemnización de 6.692,92 euros, y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de noviembre de 2009) a la fecha de la presente resolución que, a razón de 31,72 euros diarios, ascienden a 3.425,76 euros, declarándose extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 16 de marzo de 2010.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cafetería El Sifón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.182/10)